MUNICIPALIDAD DE 3 MAYO
CAAZAPA – PARAGUAY
Correo: muni3demayo-czpa@hotmail.com
CEL: 0981807113 / 0983231966

Contrato Nº 13/2014

Entre la Municipalidad de 3 de Mayo, domiciliada en la ciudad de 3 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Humberto Alcides Maidana González, con Cédula de Identidad N°3.029.031, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa HERGAL Arquitectura, domiciliada en 1° de Mayo c/12 de Junio de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Oscar Cecilio Gauto, con Cédula de Identidad N° 385.112, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "CONSTRUCCIÓN DE AULA", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de

HERGAL ARQUITECTURA CONSTRUCTORA SERVICIOS GRALES

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 SECRETARIA GENERAL

Mirian R. Martínez B.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 INTENDENCIA

3 de Mayo, hasta la suma de 242.355.760 (doscientos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268.814.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta N° 03/2014, convocado por la Municipalidad de 3 de Mayo, según resolución N° 32/2014 J.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N°386/2014 I.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de (6 MESES) desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051), según el siguiente detalle:

Según detalle Anexo 1 Formulario de Oferta.
El precio total es de guaraníes 242.355.760 (doscientos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco
mil setecientos sesenta guaraníes).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los Servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 4 meses siguientes a la recepción de la Orden de Servicio y/o Acta de Inicio de Obras; Y la recepción definitiva de la obra en 6 meses conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato CGC 21.1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula y Sanitario según especificaciones técnicas, planos y planilla de cómputo métrico.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

HERGAL ARQUITECTURA CONSTRUCTORA SERVICIOS GRALES

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 SECRETARIA GENERAL

Mirian R. Martínez B.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO 19-IV-2012 INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE 3 MAYO
CAAZAPA – PARAGUAY
Correo: muni3demayo-czpa@hotmail.com
CEL: 0981807113 / 0983231966

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato:

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de 3 de Mayo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 de Mayo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto de 2014.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO ★ SECRETARIA GENERAL ★ 19-IV-2012

.....
Mirian Rumilda Martínez Benítez
Secretario Intendencia Mpal.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO ★ INTENDENCIA ★ 19-IV-2012

.....
Humberto Alcides Maidana G.
Intendente Municipal

.....
Oscar Cecilio Gauto
Proveedor

HERGAL ARQUITECTURA CONSTRUCTORA SERVICIOS GRA...